

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 42

Miércoles, 2 de Marzo de 2011

SUMARIO

	<u>Página</u>
<u>ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</u>	2
Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino	10
Ministerio de Trabajo e Inmigración	9
Subdelegación del Gobierno en Ávila	2
<u>JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN</u>	10
Junta de Castilla y León	10
<u>ADMINISTRACIÓN LOCAL</u>	25
Ayuntamiento de Las Berlanas	27
Ayuntamiento de Mombeltrán.....	26
Ayuntamiento de Navalperal de Tormes.....	25
Ayuntamiento de Ojos Albos	25
Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada	26
<u>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</u>	28
Juzgado de lo Social Nº 1 de Ávila	28

Plaza del Corral de las Campanas, nº 2.
Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136
www.diputacionavila.es
e-mail: bop@diputacionavila.es
Depósito Legal: AV-1-1958

TARIFA DE SUSCRIPCIÓN

ANUAL 72,80 € (I.V.A. incluido)
SEMESTRAL 41,60 € (I.V.A. incluido)
TRIMESTRAL 26,00 € (I.V.A. incluido)

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**

Número 718/11

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA**EDICTO****PUBLICACIÓN DE MUNICIPIOS, POBLACIÓN Y NÚMERO DE CONCEJALES**

A lo efectos previstos en el artículo 14.2 del Real Decreto 605/1999, de 16 de abril, de regulación complementaria de los procesos electorales, acuerdo la publicación de la relación por orden alfabético de los municipios de la provincia agrupados por partidos judiciales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.6 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, con indicación de la cifra de población de cada municipio aprobada por el Gobierno (Real Decreto 1612/2010, de 7 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2010), y del número de concejales que corresponde a cada municipio, de acuerdo con la escala establecida en el artículo 179.1 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

Las Corporaciones locales interesadas, los partidos políticos y los particulares dispondrán de un plazo improrrogable de siete días naturales para presentar reclamaciones sobre el número de concejales asignados ante la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística en Ávila.

Ávila a 1 de marzo de 2011

El Subdelegado del Gobierno, *Augusto César Martín Montero***ANEXO I**

Código	Municipio	Población a 01/01/2010	Número de Concejales
Partido Judicial de Arenas de San Pedro			
002	Adrada (La)	2.702	11
013	Arenal (El)	1.017	9
014	Arenas de San Pedro	6.816	13
047	Candeleda	5.221	13
054	Casavieja	1.568	9
055	Casillas	850	7
066	Cuevas del Valle	537	7
075	Fresnedilla	116	5
082	Gavilanes	629	7
089	Guisando	596	7
095	Higuera de las Dueñas	329	7
100	Hornillo (El)	355	7
110	Lanzahíta	946	7
127	Mijares	818	7
132	Mombeltrán	1.161	9



Código	Municipio	Población a 01/01/2010	Número de Concejales
156	Navahondilla	325	7
182	Pedro Bernardo	1.013	9
187	Piedralaves	2.194	11
189	Poyales del Hoyo	620	7
207	San Esteban del Valle	846	7
221	Santa Cruz del Valle	469	7
227	Santa María del Tiétar	619	7
233	Serranillos	288	7
240	Sotillo de la Adrada	4.775	11
262	Villarejo del Valle	448	7

Partido Judicial de Arévalo

001	Adanero	283	7
005	Albornos	235 -	5
008	Aldeaseca	251	7
016	Arévalo	8.114	13
023	Barromán	217	5
026	Bercial de Zapardiel	254	7
029	Bernuy-Zapardiel	145	5
034	Blasconuño de Matababras	18	3
035	Blascosancho	124	5
036	Bohodón (El)	152	5
042	Cabezas de Alambre	182	5
043	Cabezas del Pozo	95	3
045	Cabizuela	117	5
046	Canales	53	3
048	Cantiveros	146	5
056	Castellanos de Zapardiel	103	5
060	Cisla	150	5
062	Collado de Contreras	215	5
064	Constanzana	123	5
065	Crespos	571	7
069	Donjimeno	103	5
070	Donvidas	44	3
072	Espinosa de los Caballeros	111	5
073	Flores de Ávila	362	7
074	Fontiveros	856	7
077	Fuente el Saúz	252	7
078	Fuentes de Año	153	5
086	Gimialcón	97	3



Código	Municipio	Población a 01/01/2010	Número de Concejales
090	Gutierre-Muñoz	94	3
092	Hernansancho	202	5
099	Horcajo de las Torres	619	7
109	Langa	539	7
114	Madrugal de las Altas Torres	1.680	9
117	Mamblas	228	5
134	Moraleja de Matababras	50	3
140	Muñomer del Peco	147	5
142	Muñosancho	121	5
149	Narros de Saldueña	138	5
147	Narros del Castillo	181	5
152	Nava de Arévalo	870	7
174	Orbita	101	5
177	Pajares de Adaja	194	5
178	Palacios de Goda	449	7
179	Papatrigo	269	7
183	Pedro-Rodríguez	211	5
193	Rasueros	250	5
196	Rivilla de Barajas	78	3
198	Salvadiós	93	3
208	San Esteban de Zapardiel	57	3
219	San Pascual	49	3
231	San Vicente de Arévalo	203	5
204	Sanchidrián	856	7
235	Sinlabajos	147	5
242	Tiñosillos	841	7
258	Villanueva de Gómez	151	5
259	Villanueva del Arenal	159	5
264	Viñegra de Moraña	63	3

Partido Judicial de Ávila

017	Aveinte	100	3
019	Ávila	58.245	25
022	Barraco (El)	2.101	11
027	Berlanas (Las)	369	7
030	Berrocalejo de Aragona	50	3
039	Brabos	58	3
040	Bularros	85	3
041	Burgohondo	1.279	9
049	Cardeñosa	525	7



Código	Municipio	Población a 01/01/2010	Número de Concejales
053	Casasola	101	5
057	Cebreros	3.444	11
067	Chamartín	89	3
059	Cillán	119	5
061	Colilla (La)	325	7
076	Fresno (El)	546	7
079	Gallegos de Altamiro	61	3
083	Gemuño	166	5
087	Gotarrendura	174	5
093	Herradón de Pinares	549	7
096	Hija de Dios (La)	75	3
102	Hoyo de Pinares (El)	2.326	11
101	Hoyocasero	332	7
115	Maello	714	7
120	Marlín	39	3
121	Martiherrero	297	7
123	Mediana de Voltoya	109	5
128	Mingorría	437	7
130	Mironcillo	112	5
133	Monsalupe	58	3
135	Muñana	511	7
138	Muñogalindo	400	7
139	Muñogrande	77	3
141	Muñopepe	101	5
145	Narrillos del Rebollar	51	3
148	Narros del Puerto	41	3
157	Navalacruz	272	7
158	Navalmoral	438	7
160	Navalosa	376	7
161	Navalperal de Pinares	1.048	9
163	Navaluenga	2.207	11
164	Navaquesera	32	3
166	Navarredondilla	253	7
167	Navarreisca	333	7
168	Navas del Marqués (Las)	5.770	13
169	Navatalgordo	266	7
172	Niharra	154	5
173	Ojos-Albos	59	3
175	Oso (El)	212	5
176	Padiernos	256	7



Código	Municipio	Población a 01/01/2010	Número de Concejales
184	Peguerinos	323	7
185	Peñalba de Ávila	127	5
190	Pozanco	65	3
194	Riocabado	184	5
195	Riofrío	252	7
197	Salobral	124	5
201	San Bartolomé de Pinares	634	7
206	San Esteban de los Patos	26	3
210	San Juan de la Encinilla	102	5
211	San Juan de la Nava	513	7
212	San Juan del Molinillo	300	7
213	San Juan del Olmo	126	5
220	San Pedro del Arroyo	509	7
205	Sanchorreja	100	3
222	Santa Cruz de Pinares	184	5
224	Santa María del Arroyo	105	5
902	Santa María del Cubillo	340	7
229	Santo Domingo de las Posadas	101	5
230	Santo Tomé de Zabarcos	104	5
232	Serrada (La)	126	5
234	Sigeres	62	3
238	Solosancho	953	7
239	Sotalbo	262	7
241	Tiemblo (El)	4.302	11
243	Tolbaños	123	5
245	Tornadizos de Ávila	414	7
247	Torre (La)	279	7
252	Valdecasa	75	3
253	Vega de Santa María	98	3
254	Velayos 243 5 256 Villafior	134	5
905	Villanueva de Ávila	250	5

Partido Judicial de Piedrahita

007	Aldeanueva de Santa Cruz	146	5
010	Aldehuela (La)	199	5
012	Amavida	177	5
015	Arevalillo	117	5
018	Avellaneda	26 -	3
021	Barco de Ávila (El)	2.771	11
024	Becedas	286	7



Código	Municipio	Población a 01/01/2010	Número de Concejales
025	Becedillas	122	5
033	Blascomillán	223	5
037	Bohoyo	339	7
038	Bonilla de la Sierra	132	5
044	Cabezas del Villar	342	7
051	Carrera (La)	212	5
052	Casas del Puerto	115	5
058	Cepeda la Mora	96	3
063	Collado del Mirón	43	3
903	Diego del Carpio	185	5
080	Gallegos de Sobrinos	77	3
081	Garganta del Villar	49	3
085	Gil García	39	3
084	Gilbuena	88	3
088	Grandes y San Martín	36	3
094	Herreros de Suso	171	5
097	Horcajada (La)	581	7
103	Hoyorredondo	87	3
106	Hoyos de Miguel Muñoz	40	3
104	Hoyos del Collado	37	3
105	Hoyos del Espino	452	7
107	Hurtumpascual	79	3
108	Junciana	76	3
113	Llanos de Tormes (Los)	88	3
112	Losar del Barco (El)	131	5
116	Malpartida de Corneja	142	5
118	Mancera de Arriba	100	3
119	Manjabálago	43	3
122	Martínez	162	5
124	Medinilla	144	5
125	Mengamuñoz	66	3
126	Mesegar de Corneja	78	3
129	Mirón (El)	166	5
131	Mirueña de los Infanzones	125	5
136	Muñico 123 5 143 Muñotello	89	3
144	Narrillos del Álamo	101	5
153	Nava del Barco	121	5
151	Navacepedilla de Corneja	106	5
154	Navadijos	57	3
155	Navaescurial	59	3
159	Navalonguilla	316	7



Código	Municipio	Población a 01/01/2010	Número de Concejales
162	Navalperal de Tormes	113	5
165	Navarredonda de Gredos	485	7
170	Navatejares	80	3
171	Neila de San Miguel	90	3
180	Parral (El)	115	5
181	Pascualcobo	40	3
186	Piedrahíta	2.073	11
188	Poveda	66	3
191	Pradosegar	157	5
192	Puerto Castilla	113	5
199	San Bartolomé de Béjar	45	3
200	San Bartolomé de Corneja	65	3
209	San García de Ingelmos	113	5
901	San Juan de Gredos	354	7
214	San Lorenzo de Tormes	59	3
215	San Martín de la Vega del Alberche	210	5
216	San Martín del Pimpollar	235	5
217	San Miguel de Corneja	81	3
218	San Miguel de Serrezuela	162	5
226	Santa María de los Caballeros	98	3
225	Santa María del Berrocal	482	7
228	Santiago del Collado	209	5
904	Santiago del Tormes	162	5
236	Solana de Ávila	145	5
237	Solana de Rioalmar	230	5
244	Tormellas	71	3
246	Tórtoles	82	3
249	Umbrías	132	5
251	Vadillo de la Sierra	89	3
257	Villafranca de la Sierra	152	5
260	Villanueva del Campillo	123	5
261	Villar de Corneja	50	3
263	Villatoro	202	5
265	Vita	98	3
266	Zapardiel de la Cañada	120	5
267	Zapardiel de la Ribera	129	5

ANEXO II

Entidades locales menores	Municipio	Población a 01/01/2010
Blacha	La Torre	81
Balbarda	La Torre	85



Número 740/11

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Propuesta de Suspensión de Prestaciones, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D. JAVIER MORAL ALONSO, con domicilio en la C/ Cid, 17 Bajo de LAS NAVAS DEL MARQUÉS (ÁVILA), cuyo contenido literal es el siguiente:

“De acuerdo con la información obrante en este Instituto, se halla Vd. en una presunta situación irregular respecto a la prestación por desempleo que viene percibiendo.

En virtud de ello, se le comunica que se inicia un proceso sancionador, con propuesta de un mes de suspensión del derecho que tiene reconocido, en base a los siguientes

HECHOS

1.- No renovó su demanda de empleo en la forma y fechas determinadas en su documento de renovación, a los que son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- El hecho señalado supone una infracción leve, de acuerdo con lo establecido en la letra a), del nº 3 del art. 24 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de Agosto (BOE nº 189, de 8 de Agosto).

2.- Esta presunta infracción, lleva aparejada, según la letra a), del nº 1, del art. 47 del mencionado Texto Refundido (según la redacción dada por el art. Quinto, del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de Mayo), la sanción de la pérdida de un mes del derecho a las prestaciones por desempleo.

Según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones para infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. nº 132, de 3 de junio), dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del SPEE las

alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la Resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que en aplicación de lo dispuesto en el número 4, del Artículo 47 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, se ha procedido a cursar la baja cautelar en su prestación, con fecha 07/12/2010, en tanto se dicte la mencionada Resolución.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y en la Orden de 14 de Abril de 1.999, de desarrollo de dicho artículo, se le comunica también lo siguiente:

El número de expediente que se inicia con esta Comunicación es el de su D.N.I.

El Servicio Publico de Empleo Estatal de acuerdo con el art. 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el art. 44.2 de la mencionada Ley 30/92, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el Servicio Publico de Empleo Estatal pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a esta Unidad Administrativa. ÁVILA, 12 de enero de 2011. EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE PRESTACIONES, EMPLEO Y FORMACIÓN. Fdo.: Agustín Gutiérrez Merino.

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Nº 285 de 27/11/92).

Ávila, 15 de febrero de 2011.

El Director Provincial. (P.S. Apartado Primero. Siete. 4 Resolución 06.10.08 del SPEE) (BOE de 13/10/08). El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón*.



Número 781/11

**MINISTERIO DE MEDIO
AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y
MARINO**

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

**ANUNCIO - INFORMACIÓN
PÚBLICA**

Hnos. Labajos C.B. (E05026539), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, una concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de Adanero (Ávila).

Se solicita ampliar el volumen máximo anual (6.970 m³/año) ya autorizado para abastecer 1.286 cabezas de ganado porcino, en el aprovechamiento de referencia IP-2505/2009-AV (ALBERCA-CHD), en el término municipal de Adanero (Ávila), hasta 16.326,45 m³, a fin de aumentar la cabaña ganadera hasta 3.000 cabezas de ganado porcino.

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- Sondeo ya realizado, de 50 m de profundidad y 450 mm de diámetro entubado, situado en la parcela 30389 del polígono 507, paraje de Camino Del Campo, en el término municipal de Adanero (Ávila).

- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: ganadero (3.000 cabezas de ganado porcino de cebo).

- El caudal medio equivalente solicitado es de 0,52 l/s.

- El volumen máximo anual solicitado de 16.326,45 m³/año, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 2 C.V. de potencia.

- Las aguas captadas se prevén tomar de la Unidad Hidrogeológica 02.17:Región De Los Arenales.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de UN MES contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Adanero (Ávila), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en Avda. Italia, 1 de Salamanca o en su oficina de C/ Muro, 5 de Valladolid, donde puede consultarse el expediente de referencia CP-1669/2010-AV (ALBERCA-INY), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 10 de febrero de 2011.

El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., *Rogelio Anta Otoel*.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 482/11

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

Agencia de Inversiones y Servicios de Castilla y León

El Boletín Oficial de Castilla y León Núm. 25 de fecha 7 de febrero, publicó el siguiente anuncio

RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2011, del Presidente de la Agencia de Inversiones y Servicios de Castilla y León, por el que se aprueba la convocatoria, así como las disposiciones que la regulan en concurrencia competitiva, para la concesión de las subvenciones previstas en el Programa de apoyo a la innovación de las pequeñas y



medianas empresas 2007-2013 (Programa InnoEmpresa), en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León para 2011 cofinanciada por el FEDER.

Con fecha 2 de febrero de 2007, fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» n.º 29, el Real Decreto 1579/2006, de 22 de diciembre, por el que se establece el régimen de ayudas y el sistema de gestión del Programa de apoyo a la innovación de las pequeñas y medianas empresas 2007-2013. Este Programa, con una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2013, se enmarca en una política orientada hacia el fortalecimiento del tejido empresarial español, el incremento de la capacidad innovadora de las empresas como medio para aumentar su competitividad, contribuyendo al crecimiento sostenible, propiciando, en suma, la creación de empleo y riqueza.

De acuerdo con dicho Real Decreto, cada Comunidad Autónoma debe dictar en su ámbito geográfico las bases reguladoras de las subvenciones. Así, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 21/1994, de Creación de la Agencia, la Junta de Castilla y León dictó el Decreto 48/2007, de 17 de mayo, por el que se atribuye a la Agencia de Inversiones y Servicios de Castilla y León la competencia para la realización de las actuaciones previstas en el Real Decreto 1579/2006, de 22 de diciembre, por el que se establece el régimen de ayudas y el sistema de gestión del Programa de Apoyo a la Innovación de las Pequeñas y Medianas Empresas 2007-2013.

Asimismo, por Orden EYE/298/2009, de 12 de febrero, se establecen las bases reguladoras de las subvenciones convocadas por la Agencia de Inversiones y Servicios de Castilla y León dirigidas al apoyo a la innovación de las pequeñas y medianas empresas (programa InnoEmpresa), cofinanciadas por el FEDER («B.O.C. y L.» n.º 33 de 18 de febrero de 2009).

Finalmente, y por Orden de la Consejería de Economía y Empleo de fecha 22 de marzo de 2010, se ha aprobado el plan estratégico de Subvenciones de la Agencia de Inversiones y Servicios de Castilla y León (en adelante ADE) para el período 2010-2013.

Por todo cuanto antecede y, en virtud de la competencia prevista en el artículo 9 de la Ley 21/1994, de 15 de diciembre (tras la modificación llevada a cabo por la disposición final primera de la Ley 13/2005, de 27 de diciembre, de Medidas Financieras), y en el artículo 14 del el Reglamento General de la Agencia de Inversiones y Servicios de Castilla y León (Decreto 23/2007, de 8 de marzo,) y la Base 13.^a (Iniciación del Procedimiento) de la Orden EYE/298/2009, de 12 de febrero, antes mencionada,

RESUELVO:

Primero.– Se aprueba la convocatoria para la concesión, así como las disposiciones que la regulan, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones previstas en el Programa de apoyo a la innovación de las pequeñas y medianas empresas 2007-2013 (Programa InnoEmpresa) para el año 2011, de acuerdo con las Bases reguladas en la Orden EYE/298/2009, de 12 de febrero, por la que se establecen las Bases Reguladoras de las subvenciones convocadas por la Agencia de Inversiones y Servicios de Castilla y León dirigidas al apoyo a la innovación de las pequeñas y medianas empresas (Programa Innoempresa) y cofinanciadas por el FEDER («B.O.C. y L.» n.º 33 de 18 de febrero de 2009), cuyas disposiciones de aplicación se recogen como Anexo a esta Resolución, en relación a la Medida y actuación siguiente:

Medida 1. Innovación organizativa y gestión avanzada.

Actuación O11. Nuevos modelos empresariales innovadores.

Segundo.– Las subvenciones establecidas y convocadas por la Agencia de Inversiones y Servicios están sometidas a los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León; del Real Decreto 1579/2006, de 22 de diciembre, por el que se establece el régimen de ayudas y el sistema de gestión del Programa de apoyo a la innovación de las pequeñas y medianas empresas 2007-2013, del Decreto 48/2007, de 17 de mayo, por el que se atribuye a la Agencia de Inversiones y Servicios de Castilla y León la competencia para la realización de las actuaciones previstas en el Real Decreto 1579/2006, de 22 de diciembre, por el que se establece el régimen de ayudas y el sistema de gestión del Programa de Apoyo a la Innovación de las Pequeñas y Medianas Empresas 2007-2013 y en la legislación reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León y demás normativa de general y pertinente aplicación, y por lo previsto en los apartados siguientes.



Tercero.– De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 80/2005, de 27 de octubre, se hace constar que el régimen de ayudas de la Comisión Europea con relación a cada una de las actuaciones de las medidas objeto de la presente Convocatoria es el establecido en el Reglamento (CE) n.º 800/2008 de la Comisión de 6 de agosto de 2008, («D.O.U.E.» de 9 de agosto de 2008) por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado (Reglamento General de Exención por categorías).

Cuarto.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Orden de 5 de abril de 2000, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por el que se desarrolla la regulación del Registro de Ayudas, los Códigos de Identificación asignados por el Registro Central de Ayudas, son los señalados en la BASE 4.^a (Registro de Ayudas) de la ORDEN EYE/298/2009, de 12 de febrero, antes mencionada.

2. Estas ayudas están cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

3. Las ayudas concedidas y cofinanciadas con cargo al FEDER aparecerán en la lista pública prevista en el artículo 7, apartado 2 letra d del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006.

Quinto.

1. Las ayudas establecidas en la presente convocatoria se concederán por una cuantía total de 2.000.000,00 euros, con cargo a la aplicación del presupuesto de la Agencia de Inversiones y Servicios de Castilla y León para el ejercicio 2013 siguiente:

APLICACIÓN	Ejercicio 2013
08.21.467B05.770.0K	2.000.000,00

2. En función de la demanda real de ayudas existente así como de la puntuación obtenida por los distintos expedientes, en aplicación del régimen de concurrencia competitiva, podrán tramitarse las oportunas modificaciones presupuestarias al objeto, tanto de incrementar las disponibilidades económicas, como de ajustar la distribución entre anualidades.

Sexto.– Todas las manifestaciones de promoción y difusión de las medidas y proyectos contenidos en el Programa deberán contener los elementos de comunicación relativos a la Dirección General de Política de la Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio; del FEDER así como de la Agencia de Inversiones y Servicios de Castilla y León.

Séptimo.– La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Octavo.– Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Comité Ejecutivo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 28 de enero de 2011.

El Presidente de la Agencia de Inversiones y Servicios de Castilla y León, TOMÁS VILLANUEVA RODRÍGUEZ

ANEXO

DISPOSICIONES DE APLICACIÓN

Primera.– Objeto y Finalidad.

Podrán ser objeto de subvención los proyectos que se realicen con el fin de facilitar la incorporación por las PYME de nuevos modelos empresariales innovadores a través de la implantación de herramientas/soluciones software de gestión avanzada.

Segunda.– Condiciones y requisitos.

1.– Para que los proyectos presentados puedan ser subvencionables, deberán reunir los siguientes requisitos:



- Que los proyectos sean técnica, económica y financieramente factibles.
 - Que los proyectos se realicen en un centro de trabajo de Castilla y León.
 - Que el proyecto sea completo, es decir, que aunque ampliable y mejorable en un futuro, sea ya totalmente suficiente para su aplicación.
 - Que los beneficiarios cumplan lo establecido en el Decreto 75/2008, de 30 de octubre, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de la normativa para la integración laboral de las personas con discapacidad y el establecimiento de criterios de valoración y preferencia en la concesión de subvenciones y ayudas públicas de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
 - Que los solicitantes cumplan las condiciones para ser considerados como PYMEs con ánimo de lucro.
 - Que la implantación de la herramienta/software sea efectiva y operativa dentro del período de vigencia establecido en la resolución de concesión.
- 2.- No serán subvencionables los proyectos cuya ejecución se haya iniciado con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud.

Tercera.- Proyectos subvencionables.

Actuación O11. Nuevos modelos empresariales innovadores.

A los efectos de aplicación de esta Actuación, serán subvencionables los proyectos de implantación de herramientas y/o soluciones software (bajo licencia) comercializadas y contrastadas en el mercado en las diferentes áreas de la empresa como:

- Organización de la producción.
- Relaciones con proveedores o clientes.
- Innovación en los modelos de marketing y de comercialización.
- Gestión medioambiental.
- Innovación en eficiencia energética.
- Innovación en logística y distribución.
- Innovación en el área de Recursos Humanos.
- Integración de los sistemas de gestión empresarial.

Estas herramientas de gestión avanzada, que deberán tener una amplia y adecuada justificación de la elección de la misma, pueden abordar una o varias áreas de las indicadas. Estas herramientas deberán ser parametrizables en función de las necesidades y prioridades de la PYME.

La implantación se considerará parcial en aquellos casos de herramientas que no incluyan todas las áreas de negocio y procesos fundamentales de la empresa que la herramienta puede acometer. Las implantaciones de soluciones integrales tendrán preferencia sobre las soluciones de integración parcial.

Cuarta.- Beneficiarios y Sectores.

1.- Podrá ser beneficiario de las ayudas reguladas en esta convocatoria cualquier persona, física o jurídica que cuenten con uno o más empleados, pertenecientes a los sectores de industria (incluida la agroalimentaria), construcción, turismo, comercio y servicios, que cumplan las condiciones para ser consideradas como PYME con ánimo de lucro según los términos establecidos en el apartado 7 del artículo 2 del Reglamento (CE) n.º 800/2008 de la Comisión de 6 de agosto de 2008, («D.O.U.E.» de 9 de agosto de 2008) por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado (Reglamento General de Exención por categorías).

Asimismo, podrán ser beneficiarios, en las mismas condiciones, los autónomos, las comunidades de bienes y sociedades civiles que cumplan las condiciones para ser consideradas como PYME con ánimo de lucro.

2.- No podrán ser beneficiarios las personas, entidades o agrupaciones en las que concurra alguna de las prohibiciones establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3.- A los efectos de la presente Convocatoria no será de aplicación a:



a) Los productos de la pesca y la acuicultura regulados por el Reglamento (CE) n.º 104/2000 del Consejo y a las actividades relacionadas con la producción primaria; fabricación y comercialización de productos agrícolas cuando la ayuda se repercute total o parcialmente sobre los productores primarios (agricultores) y fabricación y comercialización de productos de imitación o sustitución de la leche y los productos lácteos.

b) Las ayudas a las actividades relacionadas con la exportación, es decir, las ayudas directamente vinculadas a las cantidades exportadas, a la puesta en marcha y funcionamiento de una red de distribución o de otros gastos corrientes vinculados a la actividad exportadora.

c) Las ayudas subordinadas a la utilización preferente de productos nacionales respecto a productos importados.

d) Las ayudas a que se refiere el Reglamento (CE) n.º 1407/2002 del Consejo, de 23 de julio de 2002, sobre las ayudas estatales a la industria del carbón, con la excepción de las ayudas a la formación, las ayudas de investigación y desarrollo e innovación y las ayudas para la protección del medioambiente.

e) Ayudas a favor del sector del acero, de actividades a favor del sector de la construcción naval y a favor de actividades en el sector de las fibras sintéticas.

5.- Quedan excluidas de las presentes ayudas las empresas en crisis, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.7 del Reglamento (CE) n.º 800/2008 de la Comisión de 6 de agosto de 2008, («D.O.U.E.» de 9 de agosto de 2008) por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado (Reglamento General de Exención por categorías), así como los solicitantes sin actividad a la fecha de presentación de la solicitud. También quedan excluidas las empresas que estén sujetas a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado común, según lo dispuesto en el artículo 1.6 del citado Reglamento (CE) n.º 800/2008.

6.- Los beneficiarios de estas subvenciones deberán acreditar el cumplimiento de la normativa sobre integración laboral de personas con discapacidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 75/2008, de 30 de octubre, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de la normativa para la integración laboral de las personas con discapacidad y el establecimiento de criterios de valoración y preferencia en la concesión de subvenciones y ayudas públicas de la Administración de la Comunidad de Castilla y León («B.O.C. y L.» n.º 214 de 5 de noviembre de 2008).

Quinta.- Límites e Incompatibilidades.

Las ayudas otorgadas con arreglo a la presente convocatoria serán incompatibles con cualesquiera otras ayudas públicas de la misma naturaleza.

Sexta.- Gastos Subvencionables.

1.- A los efectos de la presente convocatoria podrán financiarse los siguientes tipos de gasto:

a) Inversiones materiales e inmateriales necesarias para la implantación del proyecto, excluidas la adquisición y acondicionamiento de inmuebles, los gastos de mobiliario, los medios de transporte y el equipamiento de oficina (incluido el hardware) y, en general, cualquier tipo de equipamiento que no esté directamente relacionado con la realización del proyecto. La adquisición de software se considerará inversión.

Con independencia de los límites de subvención que se establecen en la Disposición Séptima, las subvenciones a la inversión no podrán sobrepasar la cantidad de 18.000 euros por PYME.

b) Colaboraciones externas, tales como asistencia técnica, gastos externos de consultoría, tutorización y servicios relacionados con el proyecto. El presupuesto en colaboraciones externas no excederá la inversión material e inmaterial aprobada en el proyecto. En el caso de que el presupuesto del proyecto sólo contemple colaboraciones externas, la subvención del proyecto no excederá la cantidad de 12.000 €.

2.- No serán subvencionables, en ningún caso, los servicios prestados a las PYME que constituyan una actividad permanente o periódica y que estén relacionados con los gastos de funcionamiento normales de la empresa.

Séptima.- Intensidad de las ayudas y Criterios de Valoración.

1.- Los límites máximos de subvención se ajustarán a la tabla siguiente:



Tipo de actuación

Intensidad de la ayuda

Inversión en activos materiales e inmateriales

Hasta el 20%

Gasto de Colaboraciones externas

Hasta el 50%

2.- No obstante lo anterior, la subvención no podrá exceder, en cada uno de los proyectos, del importe de 25.000 €.

3.- En todos los casos, la ayuda se aplicará exclusivamente a los gastos considerados subvencionables y en ningún caso la financiación podrá superar el 100% del coste del proyecto.

4.- El límite máximo de ayuda se aplicará tanto si la ayuda proviene íntegramente de fuentes nacionales como si la misma ha sido cofinanciada por la Unión Europea mediante el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

5.- Para la valoración de las solicitudes presentadas, la Comisión Mixta Paritaria tendrá en cuenta los criterios que se detallan en el apartado 4.1 de la BASE 24.^a del Capítulo III de la ORDEN EYE/298/2009, de 12 de febrero, por la que se establecen las Bases Regulatoras de las subvenciones convocadas por la Agencia de Inversiones y Servicios de Castilla y León dirigidas al apoyo a la innovación de las pequeñas y medianas empresas (Programa Innoempresa) y cofinanciadas por el FEDER.

Con estos criterios la puntuación máxima que podrá alcanzar por un proyecto será de 100 puntos. Esta puntuación deberá multiplicarse por el factor de ponderación que se indica en el apartado 4.2 de la BASE 24.^a del Capítulo III de la ORDEN EYE/298/2009, de 12 de febrero, antes mencionada.

6.- En todo caso, los proyectos deberán alcanzar la valoración mínima que, a los presentes efectos, establezca la Comisión Mixta Paritaria.

Octava.- Procedimiento Administrativo. Iniciación.

1.- El procedimiento se iniciará con la publicación de la presente convocatoria. La solicitud se aportará telemáticamente rellenando los formularios habilitados para tal propósito, desde la web www.ade.jcyl.es. La solicitud telemática utilizando el modelo normalizado se llevará a cabo mediante firma electrónica avanzada en el registro electrónico de la Junta de Castilla y León. Los interesados, para presentar la solicitud o aportar cualquier documentación, requerida en la convocatoria, deberán disponer de DNI electrónico (E-DNI), o de un certificado electrónico reconocido por esta Administración.

El certificado electrónico deberá corresponder al solicitante de la ayuda.

La mera presentación de la solicitud de la subvención conllevará la inscripción en el Fichero Clientes ADE de la Agencia de Inversiones y Servicios, creado por la ORDEN EYE/974/2006, de 24 de mayo, por la que se crea y regula el fichero de datos de carácter personal denominado Clientes ADE.

Desde el inicio del procedimiento hasta su finalización, estará disponible el servicio de movilidad tecnológica de información, a través de mensajes SMS. De esta manera, la ADE, siempre que se autorice expresamente por el solicitante o beneficiario, informará sobre el estado del expediente o cualquier dato que interese sobre el mismo mediante esta vía.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, para aquellos interesados que elijan recibir las notificaciones fehacientes electrónicas, con el objeto de que la totalidad de las notificaciones que se deriven de la tramitación del procedimiento de dicha solicitud se realicen telemáticamente por la Agencia de Inversiones y Servicios, la práctica de las notificaciones y/o requerimientos electrónicos se realizará de la manera siguiente:

a) Las notificaciones que se dirijan a los interesados, por procedimientos telemáticos, se realizarán utilizando la aplicación corporativa denominada Notificaciones y Comunicaciones Electrónicas, para lo cual, los interesados deberán acogerse al servicio de notificaciones electrónicas disponible en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León a través de la Ventanilla del Ciudadano.

b) El interesado se obliga a crear su buzón y leer sus notificaciones y comunicaciones, accediendo para ello a través de la Ventanilla del Ciudadano de la Administración de Castilla y León.

c) El acceso a la notificación en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León www.tramitacastillayleon.jcyl.es, exigirá la previa identificación del interesado mediante el empleo de alguno de los sistemas de firma establecidos.



d) Conforme a las disponibilidades técnicas, se enviará al interesado a la dirección de correo electrónico que haya facilitado, o a través de un SMS, un aviso que le informará de la puesta a su disposición de una notificación dirigida a él. Este aviso tendrá exclusivamente efectos informativos, no produciendo ningún efecto mientras no se acceda al contenido de la notificación.

e) Cuando existiendo constancia de la puesta a disposición transcurrieran diez días naturales sin que el interesado acceda a su contenido, se entenderá que la notificación ha sido rechazada de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, excepto si de oficio o a instancia del interesado se comprueba la imposibilidad técnica o material del acceso.

El interesado, utilizando el certificado legal, dispondrá en la web www.ade.jcyl.es, de un servicio electrónico de acceso restringido a las notificaciones electrónicas que le hayan sido enviadas desde la ADE.

2.- Documentación. Se estará a lo establecido en el punto 2 de la BASE 14.^a de la ORDEN EYE/298/2009, de 12 de febrero, por la que se establecen las Bases Reguladoras de las subvenciones convocadas por la Agencia de Inversiones y Servicios de Castilla y León dirigidas al apoyo a la innovación de las pequeñas y medianas empresas (Programa Innoempresa) y cofinanciadas por el FEDER.

La documentación administrativa señalada en los apartados e), f) i) y j) del punto 2 de la BASE 14.^a de la ORDEN EYE/298/2009, de 12 de febrero, antes mencionada se cumplimentará conforme a los modelos normalizados que figuran como Anexos B C y D a la presente convocatoria.

La documentación se deberá aportar digitalizada como archivos anexos a la solicitud a través de la web de la ADE www.ade.jcyl.es. En particular la memoria técnica normalizada deberá cumplimentarse a través de la página web www.ade.jcyl.es utilizando los formularios web habilitados para tal uso. En este caso, se adquiere el compromiso de presentar los originales o copias compulsadas, si así fuera requerido.

La recepción de documentos que sean objeto de tramitación telemática se regirá por lo dispuesto en la Orden PAT/136/2005, de 18 de enero, del Registro Telemático de la Administración de la Comunidad de Castilla y León. Los documentos que hayan sido producidos mediante técnicas telemáticas se conservarán en soporte de esta naturaleza en el mismo formato a partir del que se originó el documento, o en otro cualquiera que asegure la identidad e integridad de la información necesaria para reproducirlos.

La conservación de documentos producidos por técnicas telemáticas, el acceso por los interesados a los documentos almacenados por medios o en soportes electrónicos, informáticos o telemáticos, así como la posibilidad de obtener copias y certificados de dichos documentos, se realizará de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9 y 10 del Decreto 40/2005, de 19 de mayo.

3.- Plazo de presentación. El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y finalizará el 30 de junio de 2011. Las solicitudes presentadas fuera de plazo serán inadmitidas.

4.- Subsanación de defectos. Se estará a lo establecido en el punto 5 de la BASE 14.^a de la ORDEN EYE/298/2009, de 12 de febrero, por la que se establecen las Bases Reguladoras de las subvenciones convocadas por la Agencia de Inversiones y Servicios de Castilla y León dirigidas al apoyo a la innovación de las pequeñas y medianas empresas (Programa Innoempresa) y cofinanciadas por el FEDER.

5.- Datos de carácter personal. Se estará a lo establecido en el punto 6 de la BASE 14.^a de la ORDEN EYE/298/2009, de 12 de febrero, por la que se establecen las Bases Reguladoras de las subvenciones convocadas por la Agencia de Inversiones y Servicios de Castilla y León dirigidas al apoyo a la innovación de las pequeñas y medianas empresas (Programa Innoempresa) y cofinanciadas por el FEDER.

Novena.- Instrucción del procedimiento y Comisión de Valoración.

Se estará a lo establecido en las BASE 15.^a y 16.^a de la ORDEN EYE/298/2009, de 12 de febrero, por la que se establecen las Bases Reguladoras de las subvenciones convocadas por la Agencia de Inversiones y Servicios de Castilla y León dirigidas al apoyo a la innovación de las pequeñas y medianas empresas (Programa Innoempresa) y cofinanciadas por el FEDER.



1. El órgano instructor del procedimiento será el Director Gerente.

2. Corresponderá a la Comisión Mixta Paritaria, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto 1579/2006, de 22 de diciembre, por el que se establece el régimen de ayudas y el sistema de gestión del Programa de apoyo a la innovación de las pequeñas y medianas empresas 2007- 2013, el estudio y selección de los proyectos, conforme a la tipología de proyectos subvencionables y criterios de evaluación que se establecen en la Base 9.^a de la presente Orden, pudiendo, en su caso y conforme la normativa vigente, fijarse módulos de gasto y/o baremación.

Décima.- Resolución.

Se estará a lo establecido en la BASE 18.^a de la ORDEN EYE/298/2009, de 12 de febrero, por la que se establecen las Bases Reguladoras de las subvenciones convocadas por la Agencia de Inversiones y Servicios de Castilla y León dirigidas al apoyo a la innovación de las pequeñas y medianas empresas (Programa Innoempresa) y cofinanciadas por el FEDER.

Las solicitudes serán resueltas por el Presidente de la ADE, a propuesta del Director Gerente, conforme el dictamen vinculante de la Comisión Mixta Paritaria.

Undécima.- Aceptación.

Se estará a lo establecido en la BASE 19.^a de la ORDEN EYE/298/2009, de 12 de febrero, por la que se establecen las Bases Reguladoras de las subvenciones convocadas por la Agencia de Inversiones y Servicios de Castilla y León dirigidas al apoyo a la innovación de las pequeñas y medianas empresas (Programa Innoempresa) y cofinanciadas por el FEDER.

1. Los beneficiarios deberán aceptar expresamente la resolución de concesión de la subvención, así como sus condiciones, en el plazo de quince días hábiles, computados desde el día siguiente a la notificación.

2. En el caso de no aceptación, o transcurrido el plazo señalado sin haber aceptado la resolución recaída, se entenderá que el beneficiario renuncia a la misma, declarándose sin más trámite el archivo del expediente.

Duodécima.- Modificaciones de la resolución.

Se estará a lo establecido en la BASE 20.^a de la ORDEN EYE/298/2009, de 12 de febrero, por la que se establecen las Bases Reguladoras de las subvenciones convocadas por la Agencia de Inversiones y Servicios de Castilla y León dirigidas al apoyo a la innovación de las pequeñas y medianas empresas (Programa Innoempresa) y cofinanciadas por el FEDER. Las modificaciones a las que hace referencia la citada base serán resueltas por el Director Gerente.

Decimotercera.- Justificación.

Se estará a lo establecido en la BASE 22.^a de la ORDEN EYE/298/2009, de 12 de febrero, por la que se establecen las Bases Reguladoras de las subvenciones convocadas por la Agencia de Inversiones y Servicios de Castilla y León dirigidas al apoyo a la innovación de las pequeñas y medianas empresas (Programa Innoempresa) y cofinanciadas por el FEDER.

La solicitud de pago total se cumplimentará conforme al modelo normalizado que figura como Anexo E a la presente convocatoria.

Decimocuarta.- Incumplimientos y reintegros.

Se estará a lo establecido en la BASE 23.^a de la ORDEN EYE/298/2009, de 12 de febrero, por la que se establecen las Bases Reguladoras de las subvenciones convocadas por la Agencia de Inversiones y Servicios de Castilla y León dirigidas al apoyo a la innovación de las pequeñas y medianas empresas (Programa Innoempresa) y cofinanciadas por el FEDER.

La tramitación del procedimiento de incumplimiento se realizará conforme a la normativa vigente, correspondiendo su inicio al Director Gerente y su resolución, previo informe técnico del área competente por razón de la materia, al Presidente.



Número de Expediente		

ANEXO A: SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AYUDA

1. Datos del Representante

Apellido 1		Apellido 2		Nombre				N.I.F.	
Dirección de Notificación									Código postal
Tipo de vía	Nombre Vía Pública			Nº	Bloque	Portal	Esc.	Piso	Pta.
País		Provincia		Municipio			Localidad		
Teléfonos		Fax		Correo electrónico			Teléfono Móvil		

EN REPRESENTACIÓN DE

2. Datos del Solicitante

Apellido 1		Apellido 2		Nombre / Razón Social				N.I.F. / CIF	
Domicilio social									Código postal
Tipo de vía	Nombre Vía Pública			Nº	Bloque	Portal	Esc.	Piso	Pta.
País		Provincia		Municipio			Localidad		
Teléfonos		Fax		Correo electrónico			Teléfono Móvil		

EXPONE QUE

Desea acogerse a la actuación O11- NUEVOS MODELOS EMPRESARIALES INNOVADORES
 Provincia de localización de las inversiones/gastos

Autorizo a la ADE a informarme sobre el estado del expediente vía SMS o correo electrónico.
 Autorizo a la ADE para que solicite la documentación necesaria a las diferentes administraciones públicas (incluido Hacienda y Seguridad Social), así como del Registro Mercantil para comprobar la veracidad de la documentación entregada.

Se acompaña la siguiente documentación, de acuerdo con la Orden de bases y la Convocatoria (*marcar lo que proceda*):

- | | |
|-------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> C.I.F. del solicitante. | <input type="checkbox"/> Declaración de Ayudas (modelo normalizado) |
| <input type="checkbox"/> Acreditación de la personalidad del titular. | <input type="checkbox"/> Declaración de Datos Empresariales (modelo normalizado) |
| <input type="checkbox"/> Acreditación de los poderes de representación. | <input type="checkbox"/> Último recibo de I.A.E. |
| <input type="checkbox"/> Cuentas anuales. | <input type="checkbox"/> Declaración Jurada (modelo normalizado) |
| <input type="checkbox"/> Declaración titularidad de cuenta bancaria. | <input type="checkbox"/> Memoria técnica normalizada. |

Asimismo, con la presentación de esta solicitud se efectúa, y el interesado declara recibir, comunicación previa sobre la información relativa al procedimiento conforme a lo previsto en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comunicándole a tal efecto que, el plazo para la resolución y notificación será de 3 meses contados desde la fecha de registro de la solicitud, que es la fecha de inicio del procedimiento, y que transcurrido dicho plazo se entenderá desestimada su solicitud por silencio administrativo

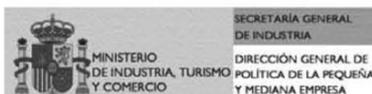
La presente solicitud conllevará la iniciación del procedimiento de inscripción en el Fichero Clientes ADE de la Agencia de Inversiones y Servicios.

En a de de 2011

Fdo: (firma y sello)

Los datos recabados, conforme a lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, en el presente cuestionario, serán incluidos en un fichero inscrito en el Registro General de Protección de Datos y cuya titularidad pertenece a la Agencia de Inversiones y Servicios de Castilla y León (ADE). La finalidad de esta recogida de datos de carácter personal es la prestación del servicio de asesoramiento y orientación sobre las ayudas gestionadas por la ADE. Se autoriza con el presente cuestionario la inclusión de datos en el fichero. En caso de negarse a comunicar los datos sería imposible la prestación de dicho servicio. En cualquier caso podrá ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose a la ADE, con dirección C/ Jacinto Benavente 2, 47195, Valladolid.

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE INVERSIONES Y SERVICIOS





Número de Expediente			

ANEXO B: DECLARACIÓN DE AYUDAS SOLICITADAS O PERCIBIDAS POR LA EMPRESA

Nombre / Razón social	N.I.F / C.I.F.

EN REPRESENTACIÓN DE

Nombre / Razón social	N.I.F / C.I.F.

DECLARA

Que la empresa ha solicitado y/o recibido ayudas, incentivos o subvenciones para el proyecto objeto de la solicitud.

Organismo	Solicitado		Concedido	
	Fecha	Importe	Fecha	Importe

Que la empresa ha solicitado y/o recibido ayudas, incentivos o subvenciones, para cualquier actividad durante los últimos tres años.

Organismo	Solicitado		Concedido	
	Fecha	Importe	Fecha	Importe

Y SE COMPROMETE A

Comunicar a la Agencia de Inversiones y Servicios, cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración.

En _____, a ____ de _____ de _____

Fdo: _____ (firma y sello)





Número de Expediente			

ANEXO C: DECLARACIÓN DE DATOS EMPRESARIALES

1. Datos de la Empresa

Nombre / Razón social	N.I.F / C.I.F.
<input type="text"/>	<input type="text"/>

EN REPRESENTACIÓN DE

Nombre / Razón social	N.I.F / C.I.F.
<input type="text"/>	<input type="text"/>

DECLARA

1.1. Clasificación Nacional de Actividades Económicas (C.N.A.E.)

Indicar por orden de importancia (primero el C.N.A.E. principal)

CODIGO C.N.A.E.	Provincia	Localidad

1.2. Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.)

Indicar por orden de importancia (primero el I.A.E. principal)

I.A.E.	Provincia	Localidad





1.3. Accionistas

Accionistas con más del 10% del capital social de la empresa o de los derechos de voto del Consejo de Administración.

Nombre y Apellidos / Razón social	CIF/NIF	Porcentaje	¿Es PYME?

(Todos los accionistas con más del 10% del capital social de la empresa, deberán presentar esta declaración de forma individual)

1.4. Participaciones

Participaciones de la empresa en otras sociedades en más del 25% del capital social, o en sus derechos de voto en el Consejo de Administración.

Nombre y Apellidos / Razón social	CIF/NIF	Porcentaje	¿Es PYME?

(Cada una de las empresas participadas por el solicitante en más del 25% deberá presentar esta declaración de manera individual)

2. Empleo

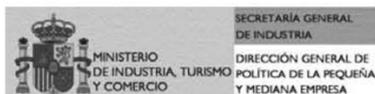
	Número medio de trabajadores
Ejercicio 2010	
Ejercicio 2009	

3. Facturación

	Volumen de facturación	Activo total
Ejercicio 2010		
Ejercicio 2009		

En _____, a ____ de _____ de _____

Fdo: _____ (firma y sello)





ANEXO D: DECLARACIÓN JURADA

Don/Doña:....., con D.N.I.
en nombre y representación de la empresa
....., con CIF

DECLARA:

No estar excluido de la posibilidad de obtener subvenciones por ninguna de las siguientes circunstancias:

- a) Haber sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, hallarse declarado en concurso, estar sujeto a intervención judicial o haber sido inhabilitado conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.
- f) Tener deudas con la Comunidad Autónoma de Castilla y León.
- g) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- h) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- i) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta ley o la Ley General Tributaria.
- j) Cumplir la normativa en relación con la protección del medio ambiente.
- k) Con las actuaciones solicitadas no se vulnera el principio de no discriminación por razón de sexo, raza, origen, étnico, religión, convicciones, minusvalías, edad u orientación sexual.
- l) Estar sujeta a la obligación prevista en el artículo 38.1 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, y de acuerdo con el mismo se indica

Número de trabajadores con discapacidad.	
Porcentaje que representan sobre el total de la plantilla	

m) En el caso de estar exenta de la obligación prevista de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, se indica lo siguiente:

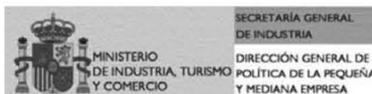
Fecha de la resolución de exención:	
Autoridad concedente de la exención:	
Medidas autorizadas:	

Asimismo, se compromete a la contratación de trabajadores con discapacidad, que representará un porcentaje del sobre el total de la plantilla.

Por el Representante Legal de la empresa:

En, a de de

Fdo: (firma y sello)





ANEXO E: SOLICITUD DE COBRO DE SUBVENCIÓN LIQUIDACIÓN FINAL

(A rellenar por el solicitante.)

EXPTE Nº: ___/___/___/___

Datos del Representante y/o Beneficiario

Nombre y Apellidos N.I.F.

EN REPRESENTACIÓN DE

Nombre / Razón social N.I.F / C.I.F.

DECLARA

Que en el periodo de tiempo comprendido entre el ... y el ... se han realizado inversiones y/o gastos que comprenden a conceptos e importes aprobados como subvencionables en la Resolución Individual de Concesión aceptada por un importe de ... euros.

Que se han cumplido los requisitos y condiciones establecidos en la resolución de concesión.

Que para la tramitación de la presente liquidación de subvención, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de bases y las disposiciones de la Convocatoria de 2010 referidas a la justificación de las subvenciones, se aportan los siguientes documentos:

(El solicitante deberá MARCAR la documentación que acompañe a la solicitud)

- 1.- Relación y colección de documentos acreditativos de inversiones, gastos y pagos...
2.- En el caso de no haber sido otorgada autorización a la Agencia de Inversiones y Servicios de Castilla y León...
3.- Declaración de ayudas actualizada.
4.- Impuesto de Actividades Económicas...
5.- Otros:

SOLICITA

Que se liquide al beneficiario titular del expediente, arriba indicado, una subvención a fondo perdido por importe de ... euros y que corresponde al ... % sobre la inversión o gasto subvencionado justificado para este periodo.

En ... a ... de ... de ...

Fdo: ... (Firma y sello)

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE INVERSIONES Y SERVICIOS





ANEXO F: DIRECTORIO

	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE AVILA C/ Segovia, 25 05005 - AVILA	920-25.73.40	ade-avila@jcy.l.es
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BURGOS Avda. del Arlanzón, 35 bajo 09003 - BURGOS	947-27.51.74	ade-burgos@jcy.l.es
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE LEON C/ Reyes Leoneses, 14, 3º M (Edificio Europa) 24008 - LEÓN	987-27.16.96	ade-leon@jcy.l.es
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA C/ Mayor, 11 34001 - PALENCIA	979-75.13.88	ade-palencia@jcy.l.es
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALAMANCA Avda. Mirat, 12-16 37005 - SALAMANCA	923-25.17.00	ade-salamanca@jcy.l.es
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SEGOVIA C/ Gobernador Fernández Jiménez, 6 40001 - SEGOVIA	921-44.38.58	ade-segovia@jcy.l.es
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SORIA C/ Ronda Eloy Sanz Villa, 2 42003 - SORIA	975-24.06.67	ade-soria@jcy.l.es
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE VALLADOLID C/ San Lorenzo, 24 47001 - VALLADOLID	983-21.43.66	ade-valladolid@jcy.l.es
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE ZAMORA C/ Leopoldo Alas Clarín, 4 planta baja 49018 - ZAMORA	980-67.01.09	ade-zamora@jcy.l.es
SERVICIOS CENTRALES C/ Jacinto Benavente, 2 47195 - Arroyo de la Encomienda, VALLADOLID	900-30.60.90	ade-ayudas@jcy.l.es
SMS	5295 ADE	

Páginas Web de información:

<http://www.ade.jcy.l.es>
<http://www.redpyme.net>





ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 831/11

AYUNTAMIENTO DE OJOS ALBOS

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General correspondiente a los ejercicios 2009 y 2010, informadas por la Comisión Especial de Cuentas y redactada por la Intervención, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

En Ojos-Albos, 28 de febrero de 2011.

El Alcalde, *Crescencio Burguillo Martín*.

Número 766/11

AYUNTAMIENTO DE NAVALPERAL DE TORMES

ANUNCIO

De conformidad con el Acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en fecha 26 de octubre de 2010, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de la concesión administrativa de uso privativo del local para dedicarlo a Bar sito en planta baja, entrando a la derecha, del edificio situado en la plaza de la Constitución, 1 de la localidad de Navalperal de Tormes y calificado como bien de dominio público, para llevar a cabo la explotación de un Bar, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Navalperal de Tormes
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
- c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Secretaría
 2. Domicilio: Plaza de la Constitución, 1
 3. Localidad y Código Postal: Navalperal de Tormes 05600
 4. Teléfono: 920349688
 5. Telefax: 920349688
 6. Correo electrónico:
 7. Dirección de internet del Perfil de Contratante:
 8. Fecha límite de obtención de documentación e información: 15 días a partir de la publicación de este anuncio en el BOP
- d) Número de expediente: 01/2010

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: contrato administrativo especial.
- b) Descripción del objeto: Uso privativo de local para dedicarlo a Bar.

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- d) Criterios de Adjudicación

Criterios cuantificables automáticamente, se puntuarán en orden decreciente de forma proporcional:

- Mayor canon ofrecido: hasta 12 puntos.
- Mayor cantidad de horas abierto, Sobre horario obligatorio 5 puntos.
- Experiencia en gestión de establecimientos similares: hasta 2 puntos.
- Mejoras en el local, hasta 2 puntos.
- Plan de revisión y mantenimiento de la maquinaria, mobiliario y las instalaciones: hasta 2 puntos

4. Presupuesto base de licitación.

- a) Importe Neto 1:102,08 euros.

5. Garantía exigidas. Definitiva (%) 5%

6. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:



a) Fecha límite de presentación. 15 días desde la publicación de este anuncio en el BOP.

b) Lugar de presentación:

1. Dependencia; secretaría General del Ayuntamiento.

2. Domicilio. Pza. de la Constitución 1

3. Localidad y Código Postal. Navalperal de Tormes 05631

4. Dirección electrónica:

5. Perfil del contratante:

En Navalperal de Tormes, a 24 de febrero de 2011.

El Alcalde, *Luís Fuertes Domínguez*.

Número 799/11

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y conforme disponen los artículos 169 del R.D.L. 2/04, de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2.011, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 28 de Febrero de 2.011.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el art. 170 del R.D.L. 2/04 citado y art. 20 del R.D. 500/90, de 20 de Abril, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de Presentación: Registro General del Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada(Avila).

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Si durante el periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado sin más trámite.

Sotillo, 28 de Febrero de 2.011.-

La Alcaldesa, *M^a Jesús Broncano Díaz*.

Número 723/11

AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRÁN

ANUNCIO DE LICITACIÓN. PARA LA CONCESIÓN DE DOS LICENCIAS DE AUTOTAXIS EN EL ESTE MUNICIPIO DE MOMBELTRÁN, (provincia de Ávila), OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El Pleno del Ayuntamiento de Mombeltrán, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 22 de febrero de 2011, en el punto segundo del orden del día, en conexión con el expediente indicado, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO: APROBAR EL INDICADO Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 20 de enero de 2011, en la forma en que está redactado, constituyendo el objeto del citado pliego la adjudicación en régimen de concurrencia de 2 (DOS) licencias de autotaxi para este Municipio de Mombeltrán.

SEGUNDO: PUBLICAR en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, anuncio de licitación, para que durante el plazo de QUINCE días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila. (si el último día de presentación de las proposiciones económicas, fuera sábado, domingo o festivo, se aplazará automáticamente al primer día hábil inmediato siguiente), los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

TERCERO: Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, proceder a la exposición pública de la lista en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, al objeto que los interesados y las Asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores puedan alegar lo que estimen procedente en defensa de sus derechos, en el plazo de quince días, de conformidad con el artículo 10 del Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo.

CUARTO: Certificadas por la Secretaría las alegaciones que se presenten por los interesados, los Servicios municipales emitirán informe sobre las mismas.



QUINTO: Dar traslado de estos acuerdos al Servicio de Transporte de la Delegación Territorial de Fomento en Avila, de la Junta de Castilla y León.

Datos más relevantes de la licitación:

Acreditar la titularidad del vehículo en régimen de propiedad, alquiler, arrendamiento financiero, renting u otro régimen admitido por la normativa vigente, (el vehículo deberá tener menos de 2 años de antigüedad y será de 5 plazas incluida la del conductor y deberá estar inscrito en el padrón del Impuesto municipal de vehículos de tracción mecánica del municipio de Mombeltrán, -en el supuesto de contar el licitador con el citado vehículo-).

Las ofertas se presentarán solamente de forma presencial en el Registro General de Documentos del Ayuntamiento de Mombeltrán, sito en la Plaza del Ayuntamiento 1, en horario de atención al público, dentro del plazo de QUINCE días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila. (si el último día de presentación de las proposiciones económicas, fuera sábado, domingo o festivo, se aplazará automáticamente al primer día hábil inmediato siguiente).

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.4.c del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se establece un canon o tasa único de DOS MIL EUROS POR CADA LICENCIA, AL ALZA (2.000 euros por cada licencia de autotaxis, al alza), (excluido el impuesto sobre el Valor Añadido, o el que proceda), debiendo solamente licitar cada persona física o jurídica a una sola licencia.

En caso de transmisión de la citada licencia, es decir de cada una de ellas, y de conformidad con la normativa aplicable, el canon a pagar Al Ayuntamiento de Mombeltrán, será de MIL EUROS, (1.000 €, más los impuestos correspondientes, por cada licencia), y previa autorización de la administración municipal.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación.

A. Criterios cuantificables automáticamente, se puntuarán en orden decreciente:

- Precio, hasta 7,00 puntos.
 - Antigüedad en el ejercicio activo de la Profesión, hasta 2,00 puntos.
- (computable por años, meses o días)

B. Criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor:

C. Mejoras en el vehículo ofertado para la prestación del Servicio, hasta 1,00 punto.

En Mombeltrán, a 22 de febrero de 2011.

El Alcalde-Presidente, *Julián Martín Navarro*.

Número 754/11

AYUNTAMIENTO DE LAS BERLANAS

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2011, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2010.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de dicho Real Decreto Legislativo, puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 169 del predicho Real Decreto Legislativo, el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Las Berlanas, a 23 de febrero de 2011.

El Alcalde, *Avelino Fernández Fernández*.



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 569/11

JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1 DE ÁVILA

EDICTO

D^a. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ETJ 9/11 de este Juzgado, seguido a instancia de D. ION ALEKA contra ALONSO HERNANZ DE FRUTOS, sobre ORDINARIO, se han dictado los siguientes:

AUTO

En ÁVILA, a doce de Enero de dos mil once.

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de acta de conciliación a favor de la parte ejecutante, ION ALEKA, frente a ALONSO HERNANZ DE FRUTOS, parte ejecutada, por importe de //4.100.- euros en concepto de principal, más otros //656.- euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese el presente a las partes y al FOGASA.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el art. 556 LEC y en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma SS^a. Doy fe.

DECRETO

En ÁVILA, a doce de Enero de dos mil once.

PARTE DISPOSITIVA

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Requerir a ALONSO HERNANZ DE FRUTOS, a fin de que en el plazo de CINCO DÍAS, manifieste relacionada-mente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en

caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- Librar los despachos pertinentes a fin de que remitan a este órgano relación de bienes y derechos de ALONSO HERNANZ DE FRUTOS, despachos que se remitirán a las oficinas de colaboración correspondientes.

- En caso positivo se acuerda el embargo de los bienes o derechos propiedad de la ejecutada a cuyo efecto se librarán los oficios correspondientes.

- Procédase a acumular la presente ejecución a la 9/11 seguida en este mismo Juzgado contra la misma empresa ejecutada.

Notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n° 0293/0000/64/0010/11 abierta en BANESTO, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a ALONSO HERNANZ DE FRUTOS, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOP de ÁVILA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a ocho de Febrero de dos mil once.

El/La Secretario/a Judicial, *Illegible*.